

## Decretos

**N° 4815** – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.237, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 12 de Abril de 2.023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

### ORDENANZA N° 5237 H.C.M.:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 72°, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 72°: Están exentas de la Tasa General de Inmuebles:

- a) Las propiedades del Estado Nacional, del Estado Provincial y de la Municipalidad de Villa Constitución, con excepción de las que corresponden a empresas del Estado, entidades autárquicas o descentralizadas con fines comerciales, industriales, financieras o de servicios públicos; y de aquellos cedidos a terceros, con prescindencia del carácter jurídico bajo el cual se realizare tal cesión y de los sujetos que resultaren cesionarios de los bienes en cuestión, salvo lo dispuesto en leyes u ordenanzas especiales.
- b) Los establecimientos de asistencia social gratuita y entidades de bien público sin fines de lucro debidamente reconocidas por la Municipalidad, por los inmuebles que se destinen a esos fines específicos.
- c) Las entidades vecinales debidamente reconocidas por la Municipalidad o arrendados por éstos, o cedidas a éstas para uso exclusivo de las actividades propias de las instituciones.
- d) Los inmuebles de las Asociaciones con personería gremial expresamente reconocida por los organismos estatales correspondientes que sean destinados a sus fines estatutarios.
- e) Las entidades mutualistas con personería jurídica e inscriptos en los organismos oficiales correspondientes por los inmuebles que se destinen exclusivamente a sus fines, no alcanzando esta eximición a los inmuebles que se destinen a locación, arrendamientos o cesiones gratuitas para el desarrollo de otras actividades.
- f) Los establecimientos educacionales particulares incorporados al sistema oficial de enseñanza, por los inmuebles que se destinen a ese fin.
- g) Los inmuebles de propiedad de Centros de Jubilados y Pensionados, o también aquellos ocupados por los mismos con idéntico carácter en concepto de locación o comodato, que acrediten Personería Jurídica, Acta Constitutiva de la Entidad y listados de asociados, siempre que se destinen exclusivamente a sus fines estatutarios.
- h) Los inmuebles de propiedad de cultos y congregaciones religiosas, que se destinen exclusivamente al uso de las actividades propias de las instituciones.
- i) Los inmuebles de propiedad de instituciones deportivas con personería jurídica otorgada, por los inmuebles afectados al uso de sus asociados, siempre que el servicio sanitario no se utilice para el llenado de natatorios. Quedan excluidos del presente beneficio los predios existentes en dichos inmuebles que se destinen a bares, restaurantes, bufets y otro tipo de actividad alcanzada por el Derecho de Registro e Inspección. Dichos espacios físicos deberán hallarse debidamente empadronados en forma separada e inscriptos en el tributo respectivo al momento de solicitarse la presente exención.
- j) El inmueble – habitación permanente y única propiedad - de contribuyentes carenciados que cuenten con informe fundado emitido por Asistente Social Municipal, la que no excederá de un año a partir de la fecha de su otorgamiento, debiendo renovarse anualmente, siendo imprescindible para esto que el contribuyente mantenga la situación que originó la exención aquí prevista. Así mismo corresponderá cuando los convivientes del contribuyente sean carenciados.
- k) Los beneficiarios de la Ordenanza N° 2.605/01, N° 4.023/12 y sus modificatorias.
- l) Los inmuebles pertenecientes a Veteranos de Malvinas titulares de dominio, usufructuarios o poseedores a título de dueño de única vivienda destinada a casa habitación o inquilino con obligación de pago de tasas, que acredite como mínimo un año de residencia en la ciudad de Villa Constitución.
- m) Los inmuebles pertenecientes al loteo Villa Don Carlos según plano de mensura N° 191.178/2015.

n) Las bibliotecas populares debidamente reconocidas, por los inmuebles donde realicen su actividad.

La exención prevista en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n), se extenderá a solicitud de parte previo cumplimiento de las formalidades, plazos, requisitos, y condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal. Tendrán vigencia a partir de la solicitud del beneficiario que pruebe la condición de exención con retroactividad a los gravámenes de pago no prescritos, siempre que en el período fiscal en que se originaron, rija una norma de carácter genérico que exceptúe el pago de la tasa en base a los motivos que se prueben y siempre y cuando éstos hayan existido a tales fechas y períodos. En los casos de los incisos j) y k) la retroactividad de la exención ocurrirá por todo el periodo fiscal al que corresponde al mes de la solicitud, no así para periodos fiscales anteriores.

Cuando cese el destino de los citados inmuebles, los sujetos beneficiarios deberán comunicar dicha circunstancia a la autoridad municipal competente para que ésta disponga el cese de la exención respectiva, bajo apercibimiento de las sanciones legales que fueran pertinentes. Idéntica obligación les corresponderá a los propietarios de dichos inmuebles, quienes deberán comunicar en forma individual mediante nota el cese del contrato de alquiler respectivo con el sujeto beneficiario de la exención, siendo solidariamente responsable con los mismos por el pago de tales obligaciones en caso de incumplimiento.”.

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 78º, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 78º: Están exentas de la Tasa Sanitaria:

a) Las propiedades del Estado Nacional, del Estado Provincial y de la Municipalidad de Villa Constitución, con excepción de las que corresponden a empresas del Estado, entidades autárquicas o descentralizadas con fines comerciales, industriales, financieras o de servicios públicos; y de aquellos cedidos a terceros, con prescindencia del carácter jurídico bajo el cual se realizare tal cesión y de los sujetos que resultaren cesionarios de los bienes en cuestión, salvo lo dispuesto en leyes u ordenanzas especiales.

b) Los establecimientos de asistencia social gratuita y entidades de bien público sin fines de lucro debidamente reconocidas por la Municipalidad, por los inmuebles que se destinen a esos fines específicos.

c) Las entidades vecinales debidamente reconocidas por la Municipalidad o arrendados por éstos, o cedidas a éstas para uso exclusivo de las actividades propias de las instituciones.

d) Los inmuebles de las Asociaciones con personería gremial expresamente reconocida por los organismos estatales correspondientes que sean destinados a sus fines estatutarios.

e) Las entidades mutualistas con personería jurídica e inscriptos en los organismos oficiales correspondientes por los inmuebles que se destinen exclusivamente a sus fines, no alcanzando esta eximición a los inmuebles que se destinen a locación, arrendamientos o cesiones gratuitas para el desarrollo de otras actividades.

f) Los establecimientos educacionales particulares incorporados al sistema oficial de enseñanza, por los inmuebles que se destinen a ese fin.

g) Los inmuebles de propiedad de Centros de Jubilados y Pensionados, o también aquellos ocupados por los mismos con idéntico carácter en concepto de locación o comodato, que acrediten Personería Jurídica, Acta Constitutiva de la Entidad y listados de asociados, siempre que se destinen exclusivamente a sus fines estatutarios.

h) Los inmuebles de propiedad de cultos y congregaciones religiosas, que se destinen exclusivamente al uso de las actividades propias de las instituciones.

i) Los inmuebles de propiedad de instituciones deportivas con personería jurídica otorgada, por los inmuebles afectados al uso de sus asociados, siempre que el servicio sanitario no se utilice para el llenado de natatorios. Quedan excluidos del presente beneficio los predios existentes en dichos inmuebles que se destinen a bares, restaurantes, bufets y otro tipo de actividad alcanzada por el Derecho de Registro e Inspección. Dichos espacios físicos deberán hallarse debidamente empadronados en forma separada e inscriptos en el tributo respectivo al momento de solicitarse la presente exención.

j) El inmueble – habitación permanente y única propiedad - de contribuyentes carenciados que cuenten con informe fundado emitido por Asistente Social Municipal, la que no excederá de un año a partir de la fecha de su otorgamiento, debiendo renovarse anualmente; siendo imprescindible para esto que el contribuyente mantenga la situación que originó la exención aquí prevista. Asimismo corresponderá cuando los convivientes del contribuyente sean carenciados.

k) Los beneficiarios de la Ordenanza Nº 2.605/01, Nº 4.043/12 y sus modificatorias.

l) Los inmuebles pertenecientes a Veteranos de Malvinas titulares de dominio, usufructuarios o poseedores a título de dueño de única vivienda destinada a casa habitación o inquilino con obligación de pago de tasas, que acredite como mínimo un año de residencia en la ciudad de Villa Constitución.

m) Los inmuebles pertenecientes al loteo Villa Don Carlos según plano de mensura Nº 191.178/2015.

n) Las bibliotecas populares debidamente reconocidas, por los inmuebles donde realicen su actividad.

La exención prevista en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n), se extenderá a solicitud de parte previo cumplimiento de las formalidades, requisitos, condiciones y plazos que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal. Tendrán vigencia a partir de la solicitud del beneficiario que pruebe la condición de exención con retroactividad a los gravámenes de pago no prescritos, siempre que el período fiscal en que se originaron, rija una norma de carácter genérico que exceptúe el pago de la tasa en base a los motivos que se prueben y siempre y cuando éstos hayan existido a tales fechas y períodos. En los casos de los incisos j) y k) la retroactividad de la exención ocurrirá por todo el periodo fiscal al que corresponde la solicitud, no así para periodos fiscales anteriores.

Cuando cese el destino de los citados inmuebles, los sujetos beneficiarios deberán comunicar dicha circunstancia a la autoridad municipal competente para que ésta disponga el cese de la exención respectiva, bajo apercibimiento de las sanciones legales que fueran pertinentes. Idéntica obligación les corresponderá a los propietarios de dichos inmuebles, quienes deberán comunicar en forma individual mediante nota el cese del contrato de alquiler respectivo con el sujeto beneficiario de la exención, siendo solidariamente responsable con los mismos por el pago de tales obligaciones en caso de incumplimiento.”

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5237 Sala de Sesiones, 12 de abril de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**Nº 4816** – ARTICULO 1º: Confírmese a la agente Lidia Elba Cabrera, legajo personal 2567, en el puesto “Encargada Hogar de Ancianos”, categoría 18, dependiendo jerárquicamente del Director de Acción Social dentro de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: Manténganse a Lidia Cabrera, los siguientes suplementos, ya que corresponden, al puesto a desempeñar:

- “Asistencial hospitalario” (art. 63) 40%, de la Ley 9286
- “Guardia Pasiva Hospitalaria” (art. 67) 20 %, de la Ley 9286

ARTICULO 3º: Otórguese a Lidia Cabrera, el siguiente suplemento, que corresponde, al puesto a desempeñar:

- “Tareas Hogar de Ancianos” (Ordenanza 3947/11) 20%.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4817** – ARTICULO 1º: Rótese a la agente Carina Alejandra Rondán, legajo 2536, para desempeñarse como Asistencial del Hogar de Ancianos Municipal, dependiendo de la Encargada del Hogar de Ancianos, dentro de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto el siguiente suplemento que la agente venía percibiendo: “Riesgo y Tareas Peligrosas”, 20 % según Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 3º: Otórguese a la agente Carina Alejandra Rondán, legajo 2536, los siguientes suplementos correspondientes a sus nuevas responsabilidades:

- 1) “Asistencial hospitalario” (Art. 63) 20% - Ley 9286.
- 2) “Tareas Hogar de Ancianos” (Ordenanza 3947/11) 20%.
- 3) “Guardia Rotativas” (Art. 66) el cual consiste en un suplemento fijo del 15% de la asignación de la categoría y en una compensación equivalente al 2,40% (dos con cuarenta por ciento) diario sobre la asignación de la categoría por cada día de guardia realizada. – Ley 9286.

ARTICULO 4º: Téngase como vigente la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano  
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4818** – ARTÍCULO 1o: Prorrogase hasta el 16 de Julio 2023 inclusive, el contrato de servicios con la firma VIP SECURITY S.R.L., CUIT 30-71697808-3, representada en este acto por su Socio Gerente Sr. Diego Andrés Veinticinque, titular del DNI 24.386.236 con domicilio en calle Pasaje Gordillo N° 3633 Piso 2o Departamento 2° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el cual obra incorporado al presente Decreto.-

ARTÍCULO 2o: Autorícese para los periodos prorrogados un aumento del veinte (20%) por ciento sobre el valor base establecido.-

ARTÍCULO 3o: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4819** – ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación privada n° 03/23, convocada para la adquisición de insumos de primera calidad para la asistencia al carenciado, de acuerdo al siguiente detalle:

**1- ANDRÉS ROSSINI CUIT 20-32307297-4**

Item	Cant.	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
1	100	COLCHONES DE 15CM DE ALTO	\$ 13.465,00.-	\$ 1.346.500.-
<b>PRECIO TOTAL</b>				<b>\$ 1.346.500.-</b>

**2- ACEROS DELTA CUIT 30.71435403-1**

Item	Cant.	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
2	50	NYLON NEGRO DE 4M DE ANCHO DE 200 MICRONES	\$ 20.880,00.-	\$ 1.044.000,00.-
3	1000	CHAPAS ACANALADAS C25	\$ 3.440,00.-	\$ 3.440.000,00.-
<b>PRECIO TOTAL</b>				<b>\$ 4.484.000,00.-</b>

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4820** – ARTICULO 1°: Declarase desierta la Licitación Pública N° 08/23, convocada por Decreto n° 4708 de fecha 04 de Abril de 2023, para la adquisición de una motobomba destinada a trabajos en el área de Aguas y Cloacas.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4821\*** – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 11/23, para la CONSTRUCCIÓN LOCAL Y PLANTA PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA, conforme Requerimiento N° 16714, Dirección de Aguas y Cloacas, según pliegos que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 8.420.000).

ARTICULO 3°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 8.400.- (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS).

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas: 23 de mayo de 2023, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**\*Para ver anexos, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-no-11-23/>

**N° 4822** – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<b><u>NOMBRE Y APELLIDO</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>SECRETARIA</u></b>
CRISTIAN ALEXIS <b>RAMÍREZ</b>	27.415.657	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 5508 – Espacios Públicos e Higiene Urbana.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4823** – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<b><u>NOMBRE Y APELLIDO</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>SECRETARIA</u></b>
SABRINA PAMELA ROLDAN	24.635.817	INTENDENCIA

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 3898 – Dirección, Coordinación y Administración Gel.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4824** – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<b><u>NOMBRE Y APELLIDO</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>SECRETARIA</u></b>
RAMÓN EDUARDO RAMIREZ	14.786.829	INTENDENCIA

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 3978 – Dirección, Administración y Departamento Técnico A y C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4825** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<b><u>NOMBRE Y APELLIDO</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>PUESTO/SECRETARIA</u></b>
LEANDRO GABRIEL ANGIOI	37.211.287	GOBIERNO Y COORDINACION DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4678 – Administración Transito.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4826** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<b><u>NOMBRE Y APELLIDO</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>PUESTO/SECRETARIA</u></b>
BRUNO DANIEL ACOSTA	38.980.587	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3998 – Mantenimiento Red de Agua – n° 7038 – Ampliación y Recambio en Infraestructura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4827** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<b><u>NOMBRE Y APELLIDO</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>PUESTO/SECRETARIA</u></b>
RAMÓN EDUARDO RAMÍREZ	14.786.829	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3978 – Dirección, Administración y Departamento Técnico A y C.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4828** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<b><u>NOMBRE Y APELLIDO</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>PUESTO/SECRETARIA</u></b>
ALBERTO CLAUDIO PONCE	29.047.108	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4008 – Planta de Cloaca.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4829** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<b><u>NOMBRE Y APELLIDO</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>PUESTO/SECRETARIA</u></b>
HORACIO EDUARDO REYNOSO	25.553.718	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 4008 – Planta de Cloacas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4830** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<b><u>NOMBRE Y APELLIDO</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>PUESTO/SECRETARIA</u></b>
HÉCTOR ANTÚNEZ	21.545.284	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 3998 – Mantenimiento Red de Agua – nº 7038 – Ampliación y Recambio en Infraestructura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 4831** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<b><u>NOMBRE Y APELLIDO</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>PUESTO/SECRETARIA</u></b>
NICOLÁS SEBASTIÁN GARCÍA	39.504.359	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 3998 – Mantenimiento Red de Agua.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4832** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
ALEJANDRO MARTÍN CANTERO	27.415.713	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3998 – Mantenimiento Red de Agua.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4833** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>PUESTO/SECRETARIA</u>
RENZO DANIEL MONTI	30.701.957	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3998 – Mantenimiento Red de Agua.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4834** – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio Arroyo del Medio**” de Villa Constitución, desde el 02 de Mayo de 2023 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

<b>CARGO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I. N°</b>
<b>PRESIDENTE</b>	TAMBURELLI GUSTAVO	24.832.019
<b>VICEPRESIDENTE</b>	RAMIREZ DEBORA	28.144.776
<b>SECRETARIO GRAL</b>	VIÑALES MARTIN	24.698.941
<b>PRO SECRETARIO</b>	SALAFICA KARINA. P	22.954.778
<b>TESORERO</b>	NIEVAS ALBERTO. J	13.183.858
<b>PRO TESORERO</b>	SEGUI VIVIANA. M	22.753495
<b>VOCALES TITULARES</b>		
<b>1:</b>	ARCURI SERGIO	13.255.438
<b>2:</b>	FLORENTÍN MA. LORENA	26.244.358
<b>3:</b>	DANERI NESTOR RAUL	31.818.695
<b>VOCALES SUPLENTE</b>		
<b>1:</b>	DANERI FLORENCIA MA.	31.818.695
<b>2:</b>	VIDAL LUCAS. R	30.389.656
<b>3:</b>	LENCINA MIRIAM	28.491.185
<b>REVISORES DE CUENTAS</b>		



<b>Titular:</b>	PERA HORACIO	13.037.154
<b>Suplente:</b>	FARIAS RAQUEL	13.960.089

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N° 4835\*** – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.238, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 19 de Abril de 2.023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**\*Para ver ordenanza, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/normativa/>

**N° 4836** – ARTICULO 1°: Autorízase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Berenis Romero, DNI 27.124.546, dependiendo de la Directora de Género e Igualdad.

ARTICULO 2°: Otórguese a la Sra. Berenis Romero, un reconocimiento económico de pesos Sesenta mil (\$ 60.000.-) mensuales, por una jornada de 100 hs. mensuales.

ARTICULO 3°: Contrátase el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4°: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Abril de 2023 al 31 de Diciembre 2023, quedando bajo la responsabilidad de la Directora de Género e Igualdad acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5°: Impútese a la partida presupuestaria n° 7718 – Talleres, Formación y Capacitación Interseccional y de Oficios.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N° 4837** – ARTICULO 1°: Ejecútase en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluyen como anexos del presente y se detallan a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
IVANA BELÉN RAMÍREZ	37.901.604	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 4708 – Licencia de Conducir.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**Nº 4838** – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, a los padrones detallados a continuación y por los períodos adeudados consignados, según Artículos 72º y 78º inciso K del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
SONNET, Armando Julio	7997/0	443/98	01/23 a 12/23	100%	Tasa Gral. Inmuebles y Tasa Sanitaria

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4839** – ARTICULO 1º: Autorízase a compensar el importe de \$ 13,473.22 (pesos trece mil cuatrocientos setenta y tres con 22/00), en el padrón 1605/5 a nombre de Vallorani Alberto Armando, y cargar como crédito para descontar en Uniré.

ARTICULO 2º: Compénsese con los períodos 01/15 a 01/17.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4840** – ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. Riquelme Claudia, DNI 23.047.329, a compensar el importe de \$ 1.270,78 (PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), abonado a otro padrón y cargar como crédito para descontar en UNIRE al Padrón nº 404384.

ARTICULO 2º: Dar de alta el período 18/48 del convenio 36807, del padrón 404343 que fue abonado por error.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4841** – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso J – Arts. 72º y 78º del Código Fiscal Municipal:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
BRUNORI, Carina Alejandra	860/7	2103/01	01/23 a 12/23	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando el contribuyente renueve anualmente el trámite de exención y se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Nº 4842** – ARTICULO 1º: Deróguese el Decreto Nº 4123 de fecha 06 de Septiembre de 2019.-

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4843** – ARTICULO 1°: Dispónese declarar prescripta la deuda de la Tasa Agroalimentaria, Drel n° 9856/6 por los períodos 1° Tasa año 2016 a 2° Tasa año 2017 (4 períodos), de la Sra. Acosta María Rosa, DNI.20.290.346.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4844** – ARTICULO 1°: Modifíquese el Decreto N° 4521 de fecha 24 de febrero de 2023, en su artículo primero y establézcase la designación de la Profesora Verónica Marín, D.N.I. 28.673.208, para desempeñar el cargo de Directora de Deportes y Juventud a partir del 01 de marzo de 2023.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a través de la Oficina de Personal.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N° 4845** – ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación Pública n° 06/23, a la firma **SERVITUBOS SRL, CUIT 30-71321920-3** para la adquisición de repuestos y accesorios destinados a la obra de repavimentación de calle Dorrego, solicitado por la Dirección de Aguas y Cloacas, según el siguiente detalle:

Item	Cant.	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
1	5	VALVULA ESCLUSA BRIDADA D.200	\$ 235.679,73.-	\$ 1.178.398,65.-
2	10	ADAPTADOR BRIDA MAX.TOL.218/23	\$ 73.860,26.-	\$ 738.602,60.-
3	2	VALVULA ESCLUSA BRIDADA D. 150	\$ 116.072,64.-	\$ 232.145,28.-
4	4	ADAPTADOR BRIDA MAX. TOL 155/18	\$ 52.757,33.-	\$ 211.029,32.-
5	10	VALVULA ESCLUSA BRIDADA D.80	\$ 53.121,26.-	\$ 531.212,60.-
6	20	ADAPTADOR BRIDA MAX. TOL 84/106	\$ 36.396,63.-	\$ 727.932,60.-
7	3	VALVULA ESCLUSA DRIDADA D.100	\$ 69.428,74.-	\$ 208.286,22.-
8	6	ADAPTADOR BRIDA MAX.TOL. 108/13	\$ 25.805,65.-	\$ 154.833,90.-
<b>PRECIO GENERAL: \$3.982.441,17</b>				
<b>PRECIOS CON IVA INCLUIDO</b>				

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4846** – ARTICULO 1°: Ejecútase el convenio de preadjudicación suscrito entre esta Municipalidad y la empresa TEC NAC S.A., CUIT 30-55866987-6, con domicilio en calle Zeballos 1057 de esta ciudad, representada por su Presidente Sr. Norberto Antonio Svegliati, DNI 6.080.156, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal  
Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo  
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4847** – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato de compraventa suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y la firma TEC NAC S.A., CUIT 30-55866987-6, con domicilio en calle Zeballos 1057 de esta ciudad, representada por su Presidente Sr. Norberto Antonio Svegliati, DNI 6.080.156, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal  
Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo  
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4848** – ARTICULO 1°: Desaféctese el terreno N° 54, de la Manz. 5, del PEC, reservado oportunamente por la Empresa Triaire San Nicolás S.A.-

ARTICULO 2°: Hágase saber que atento a obedecer a motivos propios de la empresa, no corresponde la devolución del aporte realizado en concepto de reserva del terreno.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal  
Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo  
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4849\*** – ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 12/23, para la instalación de una planta potabilizadora para Barrio Unión de nuestra ciudad, solicitado por la Dirección de Aguas y Cloacas.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$12.900.000.-).

ARTICULO 3°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 12.900.- (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS).

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas: 31 de mayo de 2023, 12 hs. en Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal  
Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete  
C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**\*Para ver anexos, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/licitacion/licitacion-publica-no12-23/>

---

**N° 4850** – ARTICULO 1°: Ejecútese el acta acuerdo de redeterminación de precios, celebrado entre esta Municipalidad y la Cooperativa Villa Recicla Ltda., CUIT 30-71750232-5, Matricula Nacional n° 60.004, Matricula Provincial n° 4069, con domicilio en Calle 2°, Casa 79, del Barrio Prefectura de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente Sr. Juan Manuel Ibarra, titular del D.N.I. 29.662.155, su Secretario Sr. Juan Ismael Antúnez, titular del D.N.I. 17.869.824 y su Tesorera, Sra. Ludmila Belén Ibarra, titular del D.N.I. 41.942.539, formando parte de la presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal  
Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4851** – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta acuerdo de redeterminación de precios, celebrado entre esta Municipalidad y la Cooperativa Reciclar con Dignidad Ltda., CUIT 30-71736653-7, Matricula Nacional n° 58485, Matricula Provincial n° 3938, con domicilio en Calle Cabildo n° 41 bis, de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por su Presidente Sr. Angel Juan Cornejo, titular del D.N.I. 38.240.886, su Secretario Sr. Sebastián Javier Russo, titular del D.N.I. 34.627.154 y su Tesorero, Sr. David Sergio Barrientos, titular del D.N.I. 34.045.400, formando parte de la presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4852** – ARTICULO 1º: Rótese a la agente Maira Natalí Continelli, legajo personal 2802, para desempeñarse como Técnico Superior en Seguridad e Higiene, dependiendo del Jefe de Protección Civil dentro de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete.

ARTICULO 2º: Otórguese, a la agente Continelli, en función de las nuevas responsabilidades el suplemento del 40% "Inspección", artículo 58º previsto en la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5268 – Dirección y Administración Protección Civil.

ARTICULO 4º: Téngase como vigente la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4853** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<b><u>NOMBRE Y APELLIDO</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>SECRETARIA</u></b>
ELÍAS JOSÉ MONTERO	36.488.459	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5458 – Infraestructura Vial y Pluvial.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4854** – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta Acuerdo suscrita entre esta Municipalidad y la Escuela de Educación Secundaria Orientada Particular Incorporada N° 8186 "Hijas de Cristo Rey", representada por Cepeda Marta, D.N.I 17.401.227, con domicilio en calle 9 de Julio 888 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N° 4855** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<b><u>NOMBRE Y APELLIDO</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>PUESTO/SECRETARIA</u></b>
CRISTINA MARISA MARTÍNEZ	20.847.201	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5698 – Conservación de Cementerio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4856** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<b><u>NOMBRE Y APELLIDO</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>PUESTO/SECRETARIA</u></b>
FERNANDO MARCOS IBARRA	29.023.752	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5718 – Mantenimiento y Obras de Gestión del Alumbrado Público.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4857** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de empleo público por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<b><u>NOMBRE Y APELLIDO</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>PUESTO/SECRETARIA</u></b>
MATIAS GUIDO RAMOS	42.556.460	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5508 - Higiene Urbana.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4858** – ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación transitoria de Nair Irma Colazo ,DNI 41.206.340, en la modalidad "Pasantía No Rentada", en Obras y Servicios Públicos, bajo la supervisión del Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica del interesado.

ARTICULO 3º: El período de práctica se desarrollará desde el 01/04/2023 hasta el 30/04/2023.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4859** – ARTICULO 1°: Establécese el importe estipulado por mayor productividad de hormigonado en obras de cordón cuneta según el siguiente detalle:

MES-AÑO	PORCENTAJE Y MONTO
03/23	22% \$140.30
05/23	32% \$151.80
06/23	36% \$156.40
07/23	40% \$161.00

ARTICULO 2°: La Dirección de Obras Públicas deberá informar a la Oficina de Liquidación de Sueldos, mensualmente mediante informe a tal efecto, el listado de agentes que deban cobrar el adicional mencionado, con la indicación explícita de la cantidad de metros construidos en el período correspondiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4860** – ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a LEANDRO EZEQUIEL ARBONES DNI 38.600.107 para la realización de la actividad de: SERV. DE LAVADERO DE AUTOS (COD. 7116322) en el Padrón n° 11733/3 calle Madrid n° 1572, Sección Bassi, Manzana 00D, Parcela 19, Barrio Jardín de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1°, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4861** – ARTICULO 1°: Ejecútese el acta de redeterminación sobre el contrato de servicio, ejecutado, entre esta Municipalidad y la firma CARLOS MOLINA, CUIT 20-14066162-8, representada en este acto por el Sr. Carlos Molina, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 14.066.162, constituyendo domicilio en calle Río Bermejo N° 5771 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4862** – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5242, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 03 de mayo de 2023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**ORDENANZA N° 5242 H.C.M.:**

ARTÍCULO 1º: La Municipalidad de Villa Constitución se adhiere en todos sus términos, a la Ley Provincial N° 11.856.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a ejercer los actos necesarios en carácter de autoridad de aplicación en los términos del artículo 2º de la Ley Provincial N° 11.856.

ARTÍCULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar edictos en los diarios de circulación local y en el Boletín Oficial durante un día intimando por el plazo de 20 (veinte) días para que los titulares de los vehículos que se encuentran en dependencias municipales con más de 6 (seis) meses desde su retención por cualquier causa se presenten ante los juzgados de falta de nuestra ciudad, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos. Cumplido el plazo dispuesto en el párrafo anterior sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporarlos al patrimonio municipal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco de la Ley Provincial N° 11.856.

ARTÍCULO 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los convenios y/o gestiones pertinentes para la Implementación con la Dirección Nacional de Registro de Propiedad del Automotor.

ARTÍCULO 5º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la disposición administrativa de los vehículos y a someter los mismos al procedimiento de Descontaminación Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5242 Sala de Sesiones, 03 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**N° 4863** – ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. Di Marco Andrea Claudia, DNI 14.165.969, a compensar el importe de \$75.158.80 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 80/100), abonado a otro padrón y cargar como crédito para descontar en UNIRE al Padrón n° 192690.

ARTICULO 2º: Dar de alta el período 12/18 a 07/22 y 09/22 a 12/22 del Padrón 180463 que fue abonado por error.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4864** – ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto n° 3920/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: exímase del pago de DERECHO DE REGISTRO E INSPECCION a la Sra. ABRIGO SAMANTA MARIA DEL LUJAN, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio rubro/s Autores Compositores y Artistas (Monotributo Social, Número de Inscripción al D.R.e.I.: 15220/7, de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza N° 5037, modifica ord. 4900 parte especial-Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, exenciones, artículo 105, inciso “o”, por los períodos 06/21 al 05/23.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4865** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorio por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>SECRETARIA</b>
ALDANA AYELEN MOREIRA	38.240.762	SALUD PEVENTIVA Y DESRROLLO HUMANO

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5828 – Veterinaria y Casa de las Mascotas.



ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4866** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<b><u>NOMBRE Y APELLIDO</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>SECRETARIA</u></b>
ALICIA NOEMÍ VEGA	13.689.397	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3918 – Dispositivo de Protección.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4867** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<b><u>NOMBRE Y APELLIDO</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>SECRETARIA</u></b>
ROSA NOEMÍ CASTRO	20.147.901	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3918 – Dispositivo de Protección.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4868** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<b><u>NOMBRE Y APELLIDO</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>SECRETARIA</u></b>
MARÍA VIRGINIA PASCIULLO	32.606.023	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7708 – Punto Violeta – Coordinación, Administración y Equipo Interdisciplinario.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4869** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<b><u>NOMBRE Y APELLIDO</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>SECRETARIA</u></b>
ARIANNA MAROTTA	41.604.361	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 7708 – Punto Violeta – Coordinación, Administración y Equipo Interdisciplinario.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4870** – ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. Bartolini Pamela Soledad, titular del inmueble ubicado en calle Roma 1608, D.N.I. 30.747.072 la compensación del importe de \$ 12.291,02 (pesos doce mil doscientos noventa y uno con 02/100), en concepto de quita de reajustes cargados por unidad impositiva y no corresponder por expte. B-684/23; y cargar como Crédito para descontar en las liquidaciones en UNIRE al padrón 173369.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4871** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicios transitorios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<b><u>NOMBRE Y APELLIDO</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>SECRETARIA</u></b>
BRUNO DANIEL ACOSTA	38.980.587	INTENDENCIA

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 3998 – Mantenimiento Red de Agua – n° 7038 Ampliaciones y Recambio en Infraestructura.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4872** – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 3º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el "Contrato de Prestador de Servicios" de la Sra. Delgado Elba DNI 31.887.974.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4873** – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 3º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el "Contrato de Prestador de Servicios" de la Sra. Julieta Sofía Rocchetti D.N.I. Nro. 38.240.788.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4874** – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$176.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 4º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” del Sr. Gabriel Fernando Colazo, D.N.I. 39.504.119, ejecutado por decreto N° 4504/23.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4875** – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$88.000,00 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 4º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Sra. Carla Antonela De Innocentiis, D.N.I. 32.824.638.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4876** – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$88.000,00 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 3º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Sra. Eva Carina Fadil, D.N.I. 23.496.542.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 4877** – ARTICULO 1º: Modifíquese a \$88.000,00 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 2º a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el “Contrato de Prestador de Servicios” de la Sra. Luisina Biscione DNI 32.988.900.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4878** – ARTICULO 1°: Ejecútense el acta acuerdo sobre continuidad de servicio y redeterminación de precio, celebrado entre esta Municipalidad y la Empresa SISE S.R.L. CUIT 30-71558536-3, representada por el Sr. Juan Carlos Manzano, D.N.I. N° 14.228.186, con domicilio en calle Bv. Rondeau N° 3584, Local 12 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4879** – ARTICULO 1°: Modifíquese a \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 4° a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el "Contrato de Prestador de Servicios" de la Sra. Bárbara María del Carmen Chazarreta, DNI 32.606.146.

ARTICULO 2°: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2° del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4880** – ARTICULO 1°: Ejecútense en todos sus términos el contrato de prestador de servicios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
Milagros Molina	41.086.982	INTENDENCIA

ARTICULO 2°: Impútese a la partida presupuestaria n° 3918 – Dispositivos de Protección.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4881** – ARTICULO 1°: Modifíquese a \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 4° a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el "Contrato de Prestador de Servicios" de la Sra. Aneley Ariela Secaspina D.N.I. 35.647.372.

ARTICULO 2°: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2° del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4882** – ARTICULO 1°: Modifíquese a \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 4° a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el "Contrato de Prestador de Servicios" de la Sra. Coquena Risso, DNI 38.980.421.

ARTICULO 2º: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 2º del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4883** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<b><u>NOMBRE Y APELLIDO</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>SECRETARIA</u></b>
ROCIO EMILCE ESCOBAR	31.008.165	GOBIERNO Y COORDINACIÓN DE GABINETE

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n° 4628 – Administración del Palacio Municipal y Anexos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4884** – ARTICULO 1º: Otórguese una asistencia económica de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) a la Asociación Villense de Padel, en la personal del Presidente Juan Carlos Callegari CUIT 20-32307399-7, con destino a 100 Pelotas para el Torneo apertura.

ARTICULO 2º: Los fondos establecidos en artículo 1º serán imputados en la partida presupuestaria N° 6148.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 4885** – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación privada n° 02/23, a la firma VOLQUETES DOMINGO, de Dario R. Domingo CUIT 20-134220503-4, para el alquiler de volquetes para distintos sectores de la ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

VOLQUETES DOMINGO CUIT 20-134220503-4

ITEM 1. Alquiler de Volquetes Precio unitario.....\$4.000

MONTO TOTAL por 1500 movimientos de volquetes..... \$6.000.000

Forma de pago: 30 días fecha presentación factura.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.**

**Resolución N° 1626** – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales a: Directora de Hábitat y las áreas técnicas que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1626 Sala de Sesiones, 03 de mayo de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE  
VILLA CONSTITUCIÓN**

Intendente

**Prof. Jorge R. Berti**

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

**Sr. Alejandro Longo**

Secretario de Finanzas y Administración

**CP. Nicolás Rubicini**

Secretario de Ordenamiento Territorial

**Sr. Mauricio Jaime**

Secretario de Obras y Servicios Públicos

**Tec. Miguel Ángel Santolín**

Secretario de Producción y Desarrollo

**Sr. Fernando Kunich**

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

**Sr. Alejandro Longo**